SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II. P. T. DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1835

en aquel se mande, y pidan y acuerdan los
precedentes con la brevedad que se les pide, sin dar
por los obstáculos que se presenten el extraño ex-
cusarse de que la mayor parte habite y mora
en el Cuerpo de su jurisdiccion.

Subsidio p.r de vecindad mas p.r el Regalado de esta Ciudad.

Conveniente á lo acordado por este Ayunt.to en
Cabildo ordinario del dia tres del actual, se ha
el informe que se sirvan con fha. de hoy la Co-
mision nombrada compuesta de los Sres. D.n
Ottaviano Medelli, D. Antonio Marco Regi-
dores, D. Jose Marcos Ajustador del Comun y
D. Juan Ant.o Maria Sud.o Vecinos de este pueb-
lo, Relatan y que en virtud del pedido q.e se ha
hecho el Sr. Intend.te de esta Ciudad de un
Veinte o entrada del com.n de vecinos y otros
q.e comprende esta y dependencias de su Cuerpo
provincial el Estado en q.e se manifiesta todos los
q.e existen en ellas y en los q.e se expresan lugares, al-
deas o Caserios de q.e se compone su Cuerpo; in-
dicando otra Comision en que con referencia
al expresado de la M.a Ciudad que se examine
la exencion de la contribucion del subsidio q.e
es el que se cobra en cada una de las ciudades, pueblos
como se le dese publicidad a fin de que